



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1900/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alejandro Carlos GIULIANI, y

CONSIDERANDO:

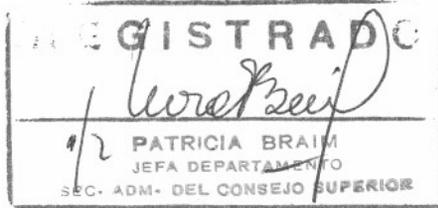
Que dicho alumno se inscribe en los años 1992 y 1993 en las asignaturas Electrotecnia General y Química Textil, previo a la aprobación de sus respectivas correlativas mediatas Geometría Analítica y Química Analítica y Tecnológica Textil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1900/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1900/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1992 y 1993 de las materias Electrotecnia General y Química Textil, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Geometría Analítica y Química Analítica y Tecnológica Textil, al alumno Alejandro Carlos GIULIANI, legajo nro. 07-80462-4, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 289/97

U. T. N.
NL
113

Lic. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO